



Municipalidad Distrital de Pocollay
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE **GERENCIA MUNICIPAL** **Nº 137 -2015-MDP-T**

Pocollay, 01 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 153-2015-OPPM-MDP-T, de fecha 23 de Setiembre del 2015 emitido por la Oficina de Procuraduría Pública Municipal y el D.S. N° 001-2014-JUS.- Aprueban Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que añade que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven una adecuada prestación de servicio público, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo al Informe N° 153-2015-OPPM-MDP-T, emitido por la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, se comunica a la Gerencia Municipal, la existencia de expedientes judiciales, referidos al pago de remuneraciones, en contra de la Municipalidad Distrital de Pocollay, los cuales se encuentran en calidad de cosa juzgada, estando pendientes de su cumplimiento y pago, por lo que al no existir recursos presupuestales y financieros para cubrir dichas obligaciones en el presente ejercicio estas deberán ser priorizadas para el próximo ejercicio en cumplimiento a lo indicado en el art. 47 del D.S. N° 013-2008-EF, Reglamento de la Ley N° 30137, que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales.

Que el Art. 4 del D.S. N° 013-2008-EF, establece lo siguiente ***"Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Cada Pliego contara con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Dicho listado deberá realizarse, aplicando los criterios de priorización establecido en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el presente Reglamento"***, seguido del art. 5, que establece ***"Conformación del Comité: El Comité está integrado por: a) El o La Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá. b. Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces, c. El o la titular de Procuraduría Pública de la Entidad, d. El o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, e. Un representante designado por el Titular del Pliego"***.

Que en este contexto la Municipalidad Distrital de Pocollay, no cuenta con este órgano colegiado, que priorice el cumplimiento de las obligaciones judiciales contraídas y que cuentan con la calidad de cosa juzgada, por lo que a propuesta del despacho de la Procuraduría Pública Municipal, aprobado por la Gerencia Municipal se determina la necesidad de la conformación de dicho Comité, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Por lo expuesto en el uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y estando a la Resolución de Alcaldía N° 036-2015-MDP-T de fecha 06 de Enero del 2015, que ratifica la Resolución de Alcaldía N° 018-2014-MDP-T y 185-2014-MDP-T y con el VºBº de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Administración y Finanzas, Procuraduría Pública Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, el cual estará integrado por los servidores asignados según los siguientes cargos funcionales:



Municipalidad Distrital de Pocolay
GERENCIA MUNICIPAL



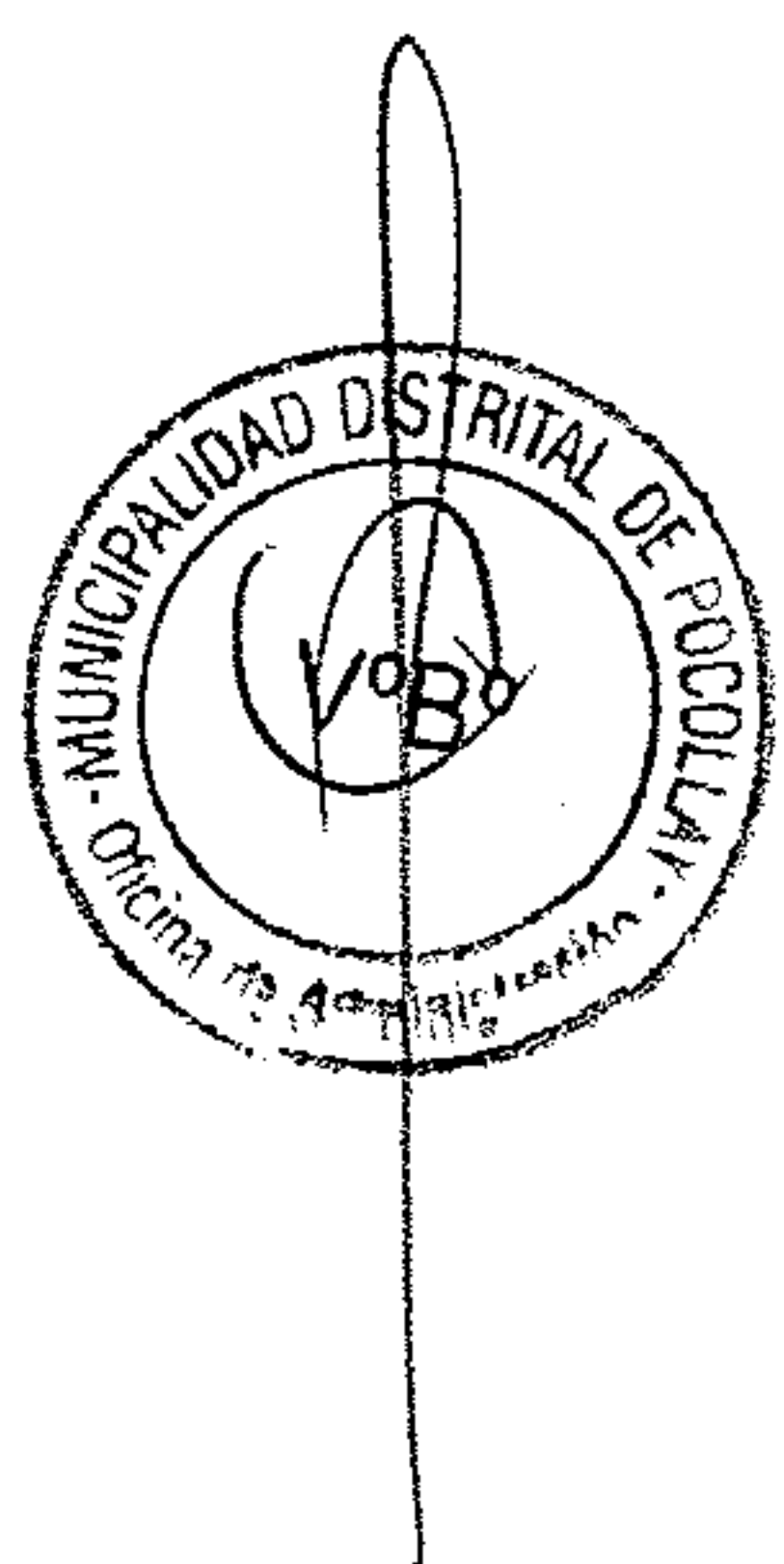
RESOLUCIÓN DE
GERENCIA MUNICIPAL
Nº 137 -2015-MDP-T

Pocolay, 01 de Octubre del 2015

- | | |
|---|-------------------|
| 1. Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas | PRESIDENTE |
| 2. Jefe de la Unidad de Secretaría General | MIEMBRO |
| 3. Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal | MIEMBRO |
| 4. Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto | MIEMBRO |
| 5. Jefe de la Unidad de Personal | MIEMBRO |

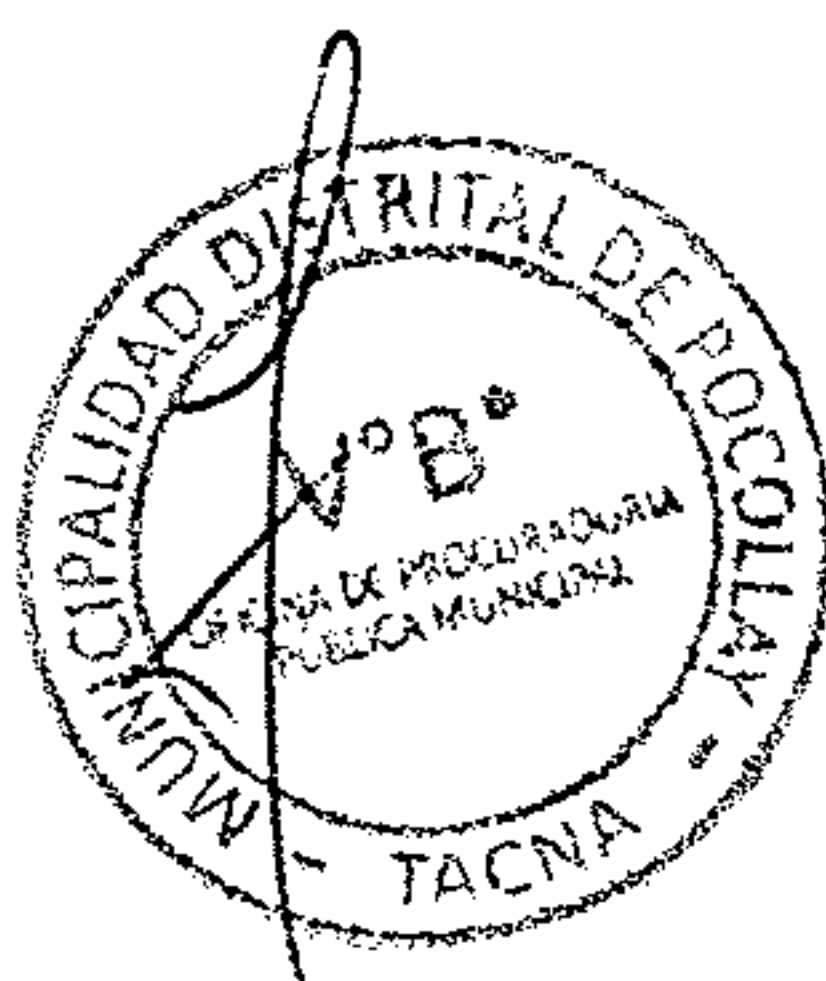
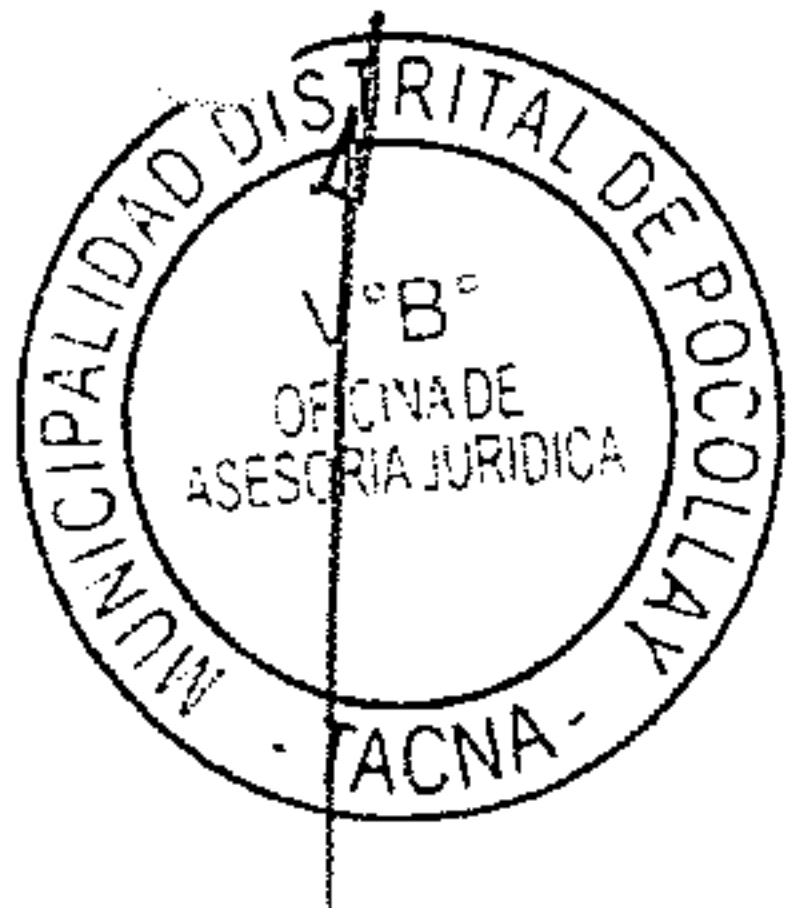
ARTICULO SEGUNDO: INVOQUESE a los miembro designados en el articulo precedente velar directa y permanente la correcta ejecución del presente proyecto y cumplir las demás funciones conforme lo establece las normas para el presente caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA
GERENTE MUNICIPAL



C.C.: A, OAJ, OPP, OPPM, OAF, UP, Interesados, Archivo.